

# MANUAL BÁSICO PARA PERSONAS AL ENTRAR EN PRISIÓN Y PARA FAMILIARES Y ALLEGADAS

Si han decretado tu ingreso en prisión o el de algún familiar tuyo, lo primero que deberás saber es que empiezas a adentrarte en un mundo paralelo que se rige por sus propias normas. Muchas veces te sentirás impotente ante una institución en la que todo está reglamentado y burocratizado. Parece que no pudieras hacer nada. Pero debes saber que como persona presa o familiar te asisten una serie de derechos que han de ser respetados.

Es muy común la sensación de no saber qué hacer ante tu primera entrada en prisión o la de algún familiar tuyo. De modo que, a través de este manual, intentaremos que conozcas muchos de los aspectos que te ayudarán a mitigar en cierta medida tu entrada en prisión o tu situación como familiar de persona presa.

Con el doble objetivo de que tanto las personas que pasan por un proceso de encarcelamiento como sus familiares conozcan ciertos aspectos básicos que hagan algo más sencilla esta dura situación, queremos haceros llegar una serie de indicaciones que consideramos muy útiles para las personas que han entrado por primera vez en la cárcel y también para sus familiares y personas allegadas. La intención de este manual no es la de mostrar los fundamentos básicos de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) ni del Reglamento Penitenciario (RP).

La intención de este manual es que la persona que va a ser encarcelada y sus familiares y allegadas tengan la máxima información posible al entrar en prisión. El objetivo es básico pero importante.

## 1.- ASPECTOS GENERALES QUE ES BUENO QUE CONOZCAS ANTES DE LA ENTRADA EN PRISIÓN

- 1.- Una vez entras en prisión **deberán informarte** de las normas y del funcionamiento de la cárcel.
- 2.- Tus primeros pasos dentro de la prisión los darás en el **Módulo de Ingresos**. Después, en función de lo que determine la Administración Penitenciaria, serás destinado/a a un módulo u otro. En el Módulo de Ingresos, pasarás una consulta médica y deberás estar con un/a *educador/a* (suelen ser carceleros/as que ejercen este papel) y además también deberás ver a un trabajador/a social.
- 3.- **Te separarán en función de tu sexo** (hombre o mujer). En el caso de las **personas transexuales**, podrán solicitar a la Administración Penitenciaria el reconocimiento de su identidad para que les asignen módulos en función del género sentido y no en función del que haya sido asignado en el Registro Civil. Cabe señalar, sin embargo, que ni las cárceles ni tampoco las Instituciones Penitenciarias se caracterizan por respetar la diversidad sexual y de género, y puede que no se garanticen tus derechos en este sentido.
- 4.- **Otro criterio** a tener en cuenta es el de **la edad**, ya que en función de la misma, **no debe mezclarse en un mismo módulo a los jóvenes con los mayores**. Son considerados jóvenes los menores de 21 años y excepcionalmente puede considerarse joven también a alguna persona menor de 25 años. Puede que tampoco se cumpla este criterio. En mujeres por ejemplo este criterio recogido en la normativa penitenciaria se incumple de manera sistemática.
- 5.- También se contemplan otros departamentos:
  - ▶ **Módulos de Madres**, donde las mujeres presas podrán convivir con sus hijos e hijas menores de tres años.

- ▶ **Módulo de enfermería**, para personas presas con enfermedades graves.
- ▶ **Centros Psiquiátricos Penitenciarios**, para personas presas con problemas de salud mental, que se considera que no están en condiciones de ingresar en una cárcel ordinaria. Son muy pocas las plazas en estos centros en el Estado Español y las condiciones suelen ser muy duras.

6.- Al ingresar en prisión, **tendrás derecho a realizar una llamada de teléfono gratuita** para dar a conocer tu situación a tus familiares o a la persona que consideres oportuna.

## Paquetes

Tienes **derecho** a que tus familiares, tus personas allegadas autorizadas para comunicar y tu abogado o abogada puedan llevarte al centro **un paquete con ropa, libros, etc.** Tienes **dos paquetes por semana**, y estos se clasifican según el módulo. Los paquetes **serán introducidos en los días de visita**, pero **existe la posibilidad de que puedan entregarte un paquete sin visita porque acabas de entrar en prisión.**

No existe un criterio fijo y varía de una cárcel a otra, pero en general prohíben la entrada de objetos de hierro, objetos punzantes o de cualquier otro tipo que consideren que puede ser peligroso para la "seguridad de la cárcel".

En cuanto a los **libros, revistas, periódicos...** solo podrán introducirte aquellos que cuenten **con "Depósito legal" o "ISBN"**.

No podrán meterte ni comida ni tabaco.

PAQUETES CP PAMPLONA	
MÓDULO 1 – MUJERES	1º y 3º fin de semana
MÓDULO 3	1º y 3º fin de semana
MÓDULO 4	2º y 4º fin de semana
INGRESOS	2º y 4º fin de semana
ENFERMERÍA	2º y 4º fin de semana
ARTÍCULO 75.1	2º y 4º fin de semana

## VISITAS POR LOCUTORIO

### 1.- Visita de tu abogada o abogado

Podrás tener visita con **tu abogado o abogada**, sea de oficio o no, **cualquier día desde** el mismo momento en el que hayas **ingresado en prisión.**

### 2.- Visitas con familiares

Para que tus familiares puedan visitarte, deberán llevar el **libro de familia y DNI, NIE o pasaporte.** Una vez realizado este trámite, quedarán archivados, y las próximas veces solo necesitarán el DNI, NIE o pasaporte.

### 3.- Visita de la pareja sentimental

Si estás casado/a o os habéis **registrado como pareja de hecho anteriormente al ingreso en prisión**, tu pareja podrá visitarte. Si no, tendrás que comunicar durante 6 meses por cristal (locutorio) para acreditar la existencia de vínculo. Las visitas solo se podrán realizar

**previa solicitud telefónica** de los familiares (reserva telefónica de lunes a viernes a través del número de teléfono que se señala en la tabla para comunicar en el C.P. Pamplona). El horario se te asignará en función del módulo en el que te encuentres.

#### 4.- Visitas con amigos/os

Una vez autorizado por la dirección del centro, tendrás la posibilidad de que **10 amigos/as** puedan visitarte. Para ello, deberás **mandar mediante instancia todos los datos de sus DNI/NIE**. Esta lista la podrás **modificar cada 6 meses**.

Cuando pases a módulo, también podrás disfrutar de **comunicaciones especiales (vis a vis). Familiar e íntima**. Una vez al mes si no estás casado/a o no tienes pareja de hecho (solo familiar), o dos veces al mes si estás casado/a o tienes pareja de hecho (familiar e íntimo).

#### 5.- Requisitos


En la cárcel de Pamplona hay que personarse **45 minutos antes** del horario con el **DNI, pasaporte, carnet de conducir** o **NIE**. El **número máximo de personas es de 4** incluidas niñas y niños.

Horarios de visitas CP Pamplona

	COMUNICACIONES ORALES por locutorio	ÍNTIMOS	FAMILIAR	CONVIVENCIAS
<b>MÓDULO 1 MUJERES</b> <i>(intermodular: orales 17:30 los martes)</i>	Viernes 17:30 Sábado 17:30 Domingo 12:00   17:00	Lunes 9:30 Miércoles 17:30	Lunes 9:30 Miércoles 17:30	Lunes 10:00   13:00
<b>MÓDULO 3</b>	Sábados 11:00   18:30 Domingos 9:00/16:30	Lunes 17:30 Miércoles 11:30	Lunes 17:30 Miércoles 11:30	Martes 10:00   13:00
<b>MÓDULO 4</b>	Sábados 9:00   16:30 Domingos 11:00   18:30	Martes 17:30 Jueves 11:30	Martes 17:30 Jueves 11:30	Jueves 16:30   19:30
<b>INGRESOS</b>	Viernes 16:30 Sábado 13:00 Domingo 13:00	Martes 9:30 Jueves 17:30	Martes 9:30	Viernes 10:00   13:00
<b>ENFERMERÍA</b>	Viernes 16:30 Sábado 13:00 Domingo 13:00	Martes 11:30 Jueves 17:30	Martes 11:30 Jueves 17:30	Viernes 10:00   13:00
<b>ARTÍCULO 75.1</b>	Viernes 14:00 Sábado 12:00   15:30 Domingo 14:00	Martes 9:30 Jueves 17:30	Martes 9:30 Jueves 17:30	Viernes 10:00   13:00

\* Todos estos puntos pueden ser modificados según el criterio arbitrario de la cárcel.

#### Cita previa para visitas

Solicitud cita previa por internet	<a href="http://www.institucionespenitenciarias.es">www.institucionespenitenciarias.es</a> 
Solicitud cita previa por teléfono	T. 948 78 67 09   L-V 9:00 a 13:00h. T. 91 33 56 099*   L-Mier. 24h.

\* Se necesita el NIS de la persona presa para solicitar cita. | \* Para solicitar cita previa por internet o en el teléfono 91 33 56 099 hay que dar huella dactilar y fotografía.

## DIFERENCIAS ENTRE PRISIÓN PREVENTIVA Y PENADO/A

Dependiendo de si tu entrada en prisión es bajo prisión preventiva o tras una condena judicial, habrá ciertas diferencias de tu relación con la cárcel. Resumimos estas peculiaridades a continuación.

### PRISIÓN PREVENTIVA

- La prisión preventiva significa que *hasta que no seas juzgada o juzgado/a estarás en prisión a la espera de que se celebre el juicio o de que te concedan la libertad provisional*. Deberás saber que esta situación *se podrá alargar durante dos años*. Si se dan las condiciones legales esta situación puede alargarse incluso cuatro años en total en el peor de los casos.
- Estarás *sin clasificar hasta que seas condenado/a* y, por lo tanto, no tendrás derecho a permisos y accederás a los cursos que se oferten sin prioridad.
- Cuando estas en situación de prisión preventiva, la norma es que *estás en la cárcel de la demarcación territorial del Juzgado que conoce tu causa*.
- En principio, *no deberías compartir módulo con personas presas penadas*, pero lo más seguro es que te asignen un módulo en el que se mezclen personas en situación de prisión provisional y penadas.
- En la detención, te habrán *requisado todas tus pertenencias* (teléfono móvil, llaves, documentación...) y cuando te trasladen a prisión, ésta se hará cargo de su custodia. Tu dinero será ingresado en una *cuenta de peculio* que te asignará la cárcel y te facilitarán *una tarjeta* con la cual podrás realizar tus compras dentro a través del economato. El economato es un servicio dentro de prisión para que las personas presas puedan adquirir diferentes productos.
- *Las madres pueden estar con sus hijos/os menores de 3 años en cárcel* ordinaria mientras están preventivas sin que tengan que ser trasladadas a una prisión donde haya módulos específicos para madres.

### CONDENA (PENADO/A)

- Tendrás que *tener en cuenta* que ya eres una *persona condenada* y, por lo tanto, ya no estás de manera preventiva. Ya tienes una fecha en la que, como máximo, saldrás de prisión.
- Deberás saber que *se te aplicará un tratamiento individualizado* (en función de lo que determine la Administración Penitenciaria) y, en base al mismo, te impondrán un régimen de vida más o menos severo.
- Se te *clasificará según los diferentes regímenes existentes*.
- En el caso de que dispongas de dinero, *entra a prisión con una cuantía en metálico* para que puedas tener dinero en tus primeros días de cárcel. *Que no sea una cantidad excesiva*.
- *Entra con un paquete que contenga:*
  - ▶ Ropa, libros y cosas que creas necesarias para permanecer en la cárcel.
  - ▶ Los contratos de teléfono y DNI, NIE o pasaporte de las personas con las que quieras comunicarte telefónicamente.
  - ▶ Los datos del DNI, NIE o pasaporte de las amistades que quieras que te visiten en la cárcel.
  - ▶ Medicación, gafas, lentillas u otras necesidades que tengas.
  - ▶ Documentos que consideres importantes a la hora de hacer trámites: papeles de pareja de hecho o convivencia, titulaciones, informes médicos u otros que puedan ser útiles.

## 2.- INFORMACIÓN PARA FAMILIARES Y AMIGOS/AS

Si eres familiar o amigo/a de una persona presa, consideramos que es importante que tengas en cuenta una serie de cuestiones para mitigar en la medida de lo posible la impotencia que generen el sin fin de obstáculos y dificultades que por desgracia muy probablemente te impondrá la cárcel, para poder relacionarte con tus seres queridos o conocer cuál es su situación dentro de la misma. De manera resumida detallamos aquí alguna de las cuestiones que consideramos podrán servirte de ayuda, si algún familiar o amigo/a ha sido encarcelado/a:

- En el momento de su **entrada en prisión**, tendrá derecho a una llamada telefónica para dar a conocer su situación y la persona presa decidirá a quien realizarla.
- Los familiares podrán realizar una visita por locutorio la semana de su encarcelamiento, llamando por teléfono a prisión y pidiendo hora para visitas. (contacto al final del texto).
- Los amigos/as no podrán realizar visitas hasta que sean aceptados en la lista de 10 personas que presentará la persona presa.
- Podrás meter un paquete en la primera visita, en el que, es recomendable introducir:
  - ▶ Ropa, libros y cosas que creas que le van a ser útiles.
  - ▶ Los contratos de teléfono y DNI, NIE o pasaporte de personas para que pueda comunicarse con ellos/as telefónicamente.
  - ▶ Los datos del DNI, NIE o pasaporte de las amistades que quiera que le visiten en la cárcel.
  - ▶ Medicación, gafas, lentillas u otras necesidades que tenga.
  - ▶ Documentos importantes para hacer trámites, como: papeles de pareja de hecho o convivencia, titulaciones, informes médicos u otros que puedan serle útiles.
- Pide a tu amigo/a o familiar el número de cuenta de la cárcel para poderle hacer ingresos de dinero para su peculio.
- Ten en cuenta que tú nunca podrás llamar a tu familiar y que cuando llames a la cárcel será prácticamente imposible que te den información o que le hagan llegar información de tu parte.
- Las vías para comunicarte con tu familiar serán:
  - ▶ Visitas por locutorio.
  - ▶ Vis a Vis.
  - ▶ Llamadas telefónicas que te realice el familiar.
  - ▶ Correspondencia.

## Ingreso de dineros

**CUENTA DE PECULIO: IBAN-ES61 0049-1821-08-2310552501**

\* Para ingresos en cuenta bancaria es obligatorio dejar constancia escrita del nombre, apellidos y DNI, NIE o pasaporte

### INGRESO EN CENTRO:

\* Para ingresos en centro hay que registrarse con nombre, apellidos, y DNI, NIE o pasaporte

MAÑANAS	9:00 a 13:30	Lunes a domingo
TARDES	16:00 a 19:30	Viernes a domingo

\* El máximo de ingresos por persona presa es de dos veces al mes

\* Únicamente pueden ingresar dinero: Familiares acreditados en el Centro Penitenciario en el programa de cita previa, Pareja acreditada, Abogados y profesionales acreditados en el Centro Penitenciario.

## Servicio de transporte público a la Cárcel de Pamplona

[www.mcp.es/transporte/servicio-de-taxi-al-centro-penitenciario-de-pamplona](http://www.mcp.es/transporte/servicio-de-taxi-al-centro-penitenciario-de-pamplona) 

Dirección Centro Penitenciario Pamplona:

**CP Pamplona-1**  
C/ Colina Santa Lucía, s/nº  
31012 Pamplona  
(Navarra)

Todos estos datos pueden ser modificados según el criterio totalmente arbitrario de la cárcel. ¡Por que ya sabes!

**“Donde acaba La LÓGICA...  
empiezan INSTITUCIONES PENITENCIARIAS”**